



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX 05970396-MGEYA-DGDIYDP-2016

ANEXO III

RESIDENCIAS Y CONCURRENCIAS POSBÁSICAS

1.- El concurso de ingreso a residencias y concurrencias posbásicas se constituirá de dos instancias: examen de selección múltiple y valoración de antecedentes. El examen comprenderá el 90% del concurso mientras que los antecedentes representarán el 10% restante.

2.- El concurso de ingreso a especialidades posbásicas se desarrollará de la siguiente manera:

a) Los exámenes estarán constituidos por 100 preguntas de selección múltiple. El examen de posbásicas pediátricas versará sobre temas relacionados con la formación básica. Los exámenes del resto de las residencias posbásicas, versarán sobre los contenidos de la especialidad concursada y de la formación básica.

b) Los aspirantes dispondrán de la bibliografía de referencia correspondiente.

c) En los exámenes de 100 preguntas, se le asignará a cada pregunta 0,50 puntos, y los antecedentes tendrán un máximo de 7 puntos, siendo el total máximo del concurso: 57 puntos.

d) Para pasar a la instancia de valoración de antecedentes, los aspirantes deberán tener aprobado el 60% del examen (60 preguntas). Si el número de aspirantes que supera el nivel máximo necesario para pasar a dicha instancia, es inferior a las vacantes ofrecidas, será potestad de la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional modificar el nivel mínimo requerido.

e) En la valoración de antecedentes, se considerarán años de residencia, docencia (sólo con certificación emitida por oficina de personal de las universidades o CODEI/ Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional /GCBA) premios, inglés técnico y trabajos científicos, según lo detallado en el presente anexo. Sólo será considerado el mejor antecedente por cada ítem evaluado, excepto en los trabajos científicos. Los antecedentes que presente el aspirante serán considerados por su pertinencia más allá de la fecha en que hayan sido obtenidos. La puntuación de antecedentes que realice la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional no admite apelaciones.

f) Los antecedentes solicitados deberán presentarse en su totalidad, de acuerdo con el cronograma previsto en el Anexo IV, aunque el postulante haya entregado algunos de dichos antecedentes al momento de la inscripción.

Años de residencia

Máximo	2
Residencia completa	2
Residencia incompleta	1

Docencia

Máximo	1.5
Jefatura de residentes/jefatura de trabajos prácticos	1.5
Instructor de residentes. Ayudante 1ra. categoría	1
Ayudante 2da. Categoría	0,50

Premios

Máximo	1
1eros. premios otorgados por sociedades científicas o universidades reconocidas	1
2dos. premios otorgados por sociedades científicas o universidades reconocidas	0.75
Menciones otorgadas por sociedades científicas o universidades reconocidas	0.50
Premios otorgados por asociaciones hospitalarias u otras instituciones	0.25
Menciones otorgadas por asociaciones	

hospitalarias u otras instituciones	0.15
-------------------------------------	------

Inglés técnico

Máximo	1
Certificado otorgado por el curso dictado por la DCI – Examen de nivel excelente	1
Examen de nivel muy bueno	0.75
Examen de nivel bueno	0.50
Examen de nivel regular	0.25

Trabajos científicos

Máximo	1,5
Trabajos publicados en revistas con referato, 0.5 por trabajo	1
Resúmenes publicados en revistas con referato 0,15 por resumen	0.60
Comunicaciones orales o posters de trabajos científicos con certificación que incluya autores y título del trabajo, en reuniones científicas 0.10 por cada uno	0.40

Total antecedentes

Máximo	7
---------------	----------